PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9678856 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9678856
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/07/2026
OBJETO	Realizar el suministro e instalación de equipos para los diferentes mecanismos de intervención y su modernización tecnológica relacionada con proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico productivo para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, Lote 2. Equipos Agroindustriales.
CONTRATISTA	Ingeniería CR S.A.S.
CC o NIT	901.894.531-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Formación Agroindustrial ubicado en el Km 38 Vía al Sur de Neiva
FECHA DE INICIO	27/07/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	20 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($77.661.880) M/CTE.
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	09/09/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 77.661.880) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro con sus soportes, previa certificación de supervisión y acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social. El pago está sujeto a disponibilidad del PAC y no contempla anticipo ni pago anticipado. La facturación y los soportes deberán cargarse en SECOP II conforme a los lineamientos aplicables.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 13/08/2026 al 31/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101503026		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	23/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	27/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/07/2026	10/12/2026	$ 15.532.376,00
Calidad del servicio	22/07/2026	10/12/2026	$ 15.532.376,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	22/07/2026	10/12/2026	$ 3.883.094,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22/07/2026	10/08/2029	$ 15.532.376,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

Ajuste de pólizas por modificación de inicio de contrato establecido en el acta de inicio.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101503026
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	12/08/2026
FECHA APROBACIÓN	13/08/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	22/07/2026	15/12/2026	$ 15.532.376,00
Calidad del servicio	22/07/2026	15/12/2026	$ 15.532.376,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	22/07/2026	15/08/2026	$ 3.883.094,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22/07/2026	15/12/2029	$ 15.532.376,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	El contratista remitió a la supervisión las fichas técnicas del fabricante y/o catálogo de los equipos y/o maquinarias adquiridas para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente objeto del contrato.	N/A

3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los ítems serán asumidos por el contratista, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
4. El contratista deberá realizar las entregas de los elementos contratados a través del personal designado. No se recibirán productos o elementos enviados a través de empresas transportadoras en las instalaciones de la Entidad.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
5. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
6. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A

7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
10. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
11. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A

12. Remplazar los elementos o materiales defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Centro de Formación, dentro del día hábil, siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
13. La Fecha de garantía de los equipos entregados deben ser de mínimo (01) año por defecto de funcionamiento.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
14. Garantizar que las marcas y modelos que entregan no son obsoletos de fábrica y que se podrá conseguir piezas y repuestos al menos los próximos tres (3) años posterior a la entrega de los equipos.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
15. El contratista deberá entregar los manuales originales físicos y/o digitales de operación de equipos en idioma inglés y/o español.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
16. Realizar la instalación, ensamble y ubicación final de los elementos en los espacios designados por la entidad, garantizando su correcto funcionamiento y condiciones de uso.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A

17. La supervisión junto con el Contratista debe asegurar el cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
18. El contratista deberá realizar una jornada de entrenamiento en la operación básica de los equipos entregados y/o lo estipulado en las fichas técnicas.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1. Para la entrega de los ítems en la sede, el contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con cinco (5) días de anticipación, relacionando planillas de seguridad social vigente y los datos personales del personal a ingresar al Centro de Formación.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A

2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores que entregan los insumos, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
3. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No se han realizado la entrega de los equipos del presente objeto de contrato.	N/A
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
N/A	N/A	N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Porcentaje de ejecución física: No aplica.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.
1	Julio 2026	6022583824

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 28 de agosto del 2026, el contratista INGENIERÍA CR S.A.S., identificado con NIT 901.894.531-3, por intermedio de su representante legal, Leslie Johanna Silva Castañeda, remitió formalmente al Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, solicitud de ampliación del tiempo de suspensión y de la fecha de terminación de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9678856, cuyo objeto es: "Realizar el suministro e instalación de equipos para los diferentes mecanismos de intervención y su modernización tecnológica relacionada con proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico productivo para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, Lote 2. Equipos Agroindustriales."

En la referida comunicación, el contratista solicitó inicialmente que la fecha de terminación del contrato, prevista para el 31 de agosto de 2026, fuera extendida hasta el 8 de septiembre de 2026, argumentando la ocurrencia de circunstancias asociadas a un evento sísmico que, según manifestó, generó afectaciones en las instalaciones y operaciones de algunos de sus proveedores estratégicos, particularmente aquellos relacionados con la fabricación de equipos de refrigeración ubicados en la ciudad de Pereira.

El contratista señaló que dicha situación habría ocasionado interrupciones temporales en los procesos de producción, ensamblaje y despacho de los equipos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, afectando de manera directa la cadena de suministro y, consecuentemente, el cronograma inicialmente previsto para la ejecución y entrega de los elementos objeto del contrato.

Así mismo, manifestó que el fabricante le informó que la culminación del proceso de producción y el respectivo despacho de los equipos se proyectaba para finales de la primera semana de septiembre de 2026, razón por la cual consideró necesario disponer de un término adicional que permitiera adelantar las

actividades de alistamiento, despacho, transporte terrestre hacia el departamento del Huila, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, según las obligaciones contractuales.

Frente a la solicitud presentada, la supervisión procedió a revisar los argumentos expuestos por el contratista, los soportes allegados y el estado actual de ejecución del contrato, con el propósito de determinar la necesidad y conveniencia de disponer de un término adicional para garantizar la culminación integral del objeto contractual.

Desde el punto de vista técnico, se evidencia que aún existen actividades pendientes de ejecución relacionadas con la culminación de la fabricación y disponibilidad de determinados equipos, así como con su correspondiente alistamiento, despacho, transporte, recepción, instalación, verificación y entrega a satisfacción del SENA.

De acuerdo con la información aportada por el contratista, la situación presentada en la cadena de suministro incidió temporalmente en la disponibilidad de los equipos requeridos, circunstancia que repercutió en el cronograma de ejecución. En este sentido, el tiempo adicional requerido resulta necesario para permitir que, una vez disponibles los equipos, se desarrollen de manera efectiva las actividades logísticas y técnicas necesarias para la culminación del contrato.

Es importante precisar que el Contrato No. CO1.PCCNTR.9678856 se encontraba suspendido y fue reiniciado el día 31 de agosto de 2026, fecha a partir de la cual se reanudó la ejecución contractual y el cómputo del plazo correspondiente.

En consecuencia, teniendo en cuenta que a la fecha la suspensión ya fue levantada, la necesidad actual no corresponde a una ampliación del período de suspensión, sino a la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual, con el fin de disponer del tiempo estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes y garantizar la entrega de los bienes y servicios contratados a satisfacción de la Entidad.

En este sentido, la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni incremento del valor del contrato, sino exclusivamente la ampliación del término de ejecución, manteniéndose vigentes las demás condiciones y obligaciones pactadas.

La prórroga del plazo de ejecución se considera técnicamente necesaria, toda vez que persisten actividades indispensables para la culminación del objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con la fabricación, alistamiento, despacho, transporte, entrega e instalación de los equipos agroindustriales objeto del contrato.

La disponibilidad efectiva de los equipos constituye una condición necesaria para que el contratista pueda desarrollar las actividades posteriores de transporte, entrega, instalación y verificación, por lo que el

retraso temporal presentado en la cadena de suministro afecta de manera directa la secuencia de ejecución prevista.

En consecuencia, disponer de un término adicional permite garantizar que las obligaciones contractuales sean ejecutadas de manera integral, evitando que el vencimiento del plazo contractual se produzca antes de que sea posible culminar las actividades pendientes.

El término adicional solicitado resulta, además, razonable y proporcional frente a la situación expuesta, en consideración a que corresponde únicamente al período requerido para culminar la producción, realizar el despacho, efectuar el traslado de los equipos hacia el departamento del Huila y desarrollar las actividades finales de entrega e instalación.

La supervisión considera que la prórroga contribuye a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al contrato, sin que ello implique una modificación de su alcance, objeto o valor.

De igual manera, debe señalarse que la continuidad de la ejecución contractual resulta necesaria para garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la dotación tecnológica requerida en el marco de la operación de ZajunaCampo, estrategia orientada a generar espacios de articulación entre la formación, la producción y la comercialización de bienes provenientes de iniciativas productivas, particularmente aquellas relacionadas con la economía campesina y popular.

En consecuencia, la culminación del contrato constituye un componente necesario para garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales asociadas con dicha estrategia.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación del plazo contractual resulta procedente en el marco de las facultades que tienen las partes para modificar de común acuerdo las condiciones de ejecución del contrato estatal, siempre que dicha modificación se encuentre debidamente justificada, no desconozca los principios que rigen la contratación estatal y se formalice por escrito.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En concordancia con lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce la posibilidad de que las entidades estatales celebren los acuerdos, pactos y contratos que permitan alcanzar los fines estatales, dentro de los límites previstos en la Constitución y la ley.

En materia de modificación contractual, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que la prórroga de un contrato estatal puede efectuarse cuando exista una justificación que evidencie su necesidad y conveniencia para el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que medie el acuerdo de las partes y se formalice mediante el correspondiente documento contractual.

En el presente caso, la necesidad de prorrogar el plazo se encuentra relacionada con circunstancias que incidieron temporalmente en la cadena de suministro de los equipos objeto del contrato y que, de acuerdo con la información y soportes aportados por el contratista, afectaron los procesos de fabricación y despacho de determinados elementos indispensables para la culminación del objeto contractual.

Para efectos de la presente modificación contractual, la supervisión considera pertinente precisar que la prórroga no se sustenta exclusivamente en la denominación del hecho como fuerza mayor o caso fortuito, sino en la existencia de una circunstancia externa que, conforme a los soportes aportados y a la revisión efectuada, tuvo incidencia en la cadena de suministro y generó la necesidad objetiva de contar con un término adicional para culminar las obligaciones contractuales pendientes.

Lo anterior permite fundamentar la modificación desde la perspectiva de la necesidad, conveniencia y adecuada ejecución del contrato, sin perjuicio de la valoración jurídica que corresponda respecto de los presupuestos específicos de la fuerza mayor o caso fortuito.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el contrato se encontraba suspendido y que dicha suspensión fue levantada mediante la correspondiente acta de reinicio de fecha 31 de agosto de 2026. Por tanto, a partir de dicha fecha se reanudó la ejecución contractual y el término para el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

En virtud de lo anterior, cualquier extensión posterior del término contractual debe instrumentarse mediante la correspondiente prórroga del plazo de ejecución, y no mediante una ampliación de la suspensión que ya fue levantada.

La modificación propuesta tampoco comporta una alteración del objeto contractual, ni supone un incremento del valor inicialmente pactado, por cuanto se limita exclusivamente a ampliar el plazo necesario para culminar las obligaciones pendientes.

Así mismo, la prórroga permite garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y evitar que el vencimiento del plazo contractual genere la imposibilidad de culminar las actividades requeridas para satisfacer la necesidad que dio origen al proceso de contratación.

En consecuencia, la modificación propuesta resulta acorde con los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y prevalencia del interés general, en la medida en que busca permitir la

culminación efectiva del objeto contratado, procurando que la Entidad reciba los bienes y servicios en las condiciones técnicas previstas.

Con fundamento en las consideraciones técnicas y jurídicas anteriormente expuestas, y una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, el estado actual de ejecución del contrato y las actividades pendientes para la culminación del objeto contractual, la supervisión considera técnica, jurídica y administrativamente viable y conveniente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9678856.

La prórroga tendrá por finalidad permitir la culminación de las actividades pendientes relacionadas con la disponibilidad, alistamiento, despacho, transporte, entrega, instalación y verificación de los equipos objeto del contrato, garantizando su entrega a satisfacción.

En atención a que el contrato fue reiniciado el 31 de agosto de 2026, y considerando la necesidad de disponer de un término adicional para culminar las obligaciones pendientes, se considera procedente establecer como nueva fecha de terminación del Contrato No. CO1.PCCNTR.9678856 el día 9 de septiembre de 2026.

La presente prórroga no modifica el objeto contractual ni genera incremento en el valor del contrato, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones contractuales que no sean objeto de modificación.

Por lo anterior, la supervisión emite viabilidad jurídica y técnica para la suscripción de la correspondiente modificación contractual, mediante la cual se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9678856 hasta el día 9 de septiembre de 2026, previa verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos, contractuales y de garantías a que haya lugar.

En consecuencia, se recomienda adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del documento modificatorio, dejando expresa constancia de que la modificación obedece a la necesidad de garantizar la culminación efectiva y satisfactoria del objeto contractual y no a una ampliación de la suspensión, toda vez que está ya fue levantada mediante el acta de reinicio suscrita el 31 de agosto de 2026.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- Prorrogar el plazo de ejecución en un término de ocho (8) días calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el nueve (9) de septiembre de 2026.

- Modificar Clausula Plazo Contractual: Veintinueve (29) días calendarios

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, certifico que se ha realizado el seguimiento a la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9678856 durante el periodo reportado y que la información aquí consignada corresponde a las actuaciones verificadas por la supervisión y a los documentos revisados en la plataforma SECOP II.

Dado que el presente informe soporta una modificación contractual y que a la fecha permanecen obligaciones pendientes relacionadas con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, la presente certificación no constituye recibo final a satisfacción ni autorización de pago por actividades no ejecutadas.

Con fundamento en el análisis técnico consignado en el numeral anterior, la supervisión considera viable la reanudación de la ejecución contractual y la continuidad de las actividades necesarias para culminar el objeto contratado hasta el nueve (9) de septiembre de 2026.

9. OBSERVACIONES

- El contratista deberá actualizar las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la modificación contractual que corresponda.

Para constancia, se firma al primer (1) día del mes de septiembre de 2026.

YOLY DAYANA MORENO ORTEGA Supervisora del contrato	VALENTIN MURCIA TORREJANO Apoyo a la supervisión

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Contratos y Convenios

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Laura Vanessa Leguizamo Perez, email=lauleguizamope@gmail.com, c=CO
Fecha: 2026.09.01 15:25:32 -05'00'

Elaboró: Yoly Dayana Moreno Ortega - Instructora Grado 14 - Supervisora del contrato